

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 24 de julio de 1997

NUM. 54

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las emisoras de radio en euskera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre las gestiones tendentes a la captación de la EITB. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2.).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- Baja del Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte como Parlamentario Foral (Pág. 34).
- Alta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano (Pág. 35).
- Integración del Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano en el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 35).
- Composición del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 35).
- Ratificación del “Acuerdo por la Convivencia Pacífica” (Pág. 35).
- Declaración para emplazar al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA (Pág. 36).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las emisoras de radio en euskera

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las emisoras de radio en euskera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 28 de abril de 1997.

Pamplona, 14 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal sobre las emisoras de radio en euskera, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- Estado actual del expediente para la concesión de canales de radio para nuestra Comunidad.

La Administración del Estado tiene que aprobar el plan técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de fre-

cuencia (FM), en el que se señalarán las frecuencias disponibles. Será en ese momento cuando la Administración Foral podrá convocar el concurso público correspondiente para adjudicación de las concesiones.

2^a.- Intenciones para su adjudicación del actual Gobierno de UPN.

La intención del Gobierno de Navarra es la de convocar el concurso cuando el plan técnico esté aprobado.

3^a.- ¿Mantiene el actual Gobierno la intención de que al menos una de las concesiones sea para una radio en euskera? ¿Cuál?

Cuando el plan técnico al que se hace mención en la primera pregunta esté aprobado, el Gobierno de Navarra, en función del número de canales y zonas de Navarra en las que estén disponibles, tomará la decisión más adecuada a las condiciones culturales de cada zona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 7 de mayo de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las gestiones tendentes a la captación de la EITB

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre

las gestiones tendentes a la captación de la EITB, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 28 de abril de 1997.

Pamplona, 14 de mayo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo M-Eusko Alkartasuna, sobre la captación de EITB, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- Pasos que se han dado para la captación: contactos con EITB.

El 16 de diciembre de 1996, el Consejero que suscribe mantuvo una entrevista en Madrid con el Ministro de Fomento y, entre otros asuntos, le planteó el tema de la regularización de la recepción de EITB en Navarra. En la reunión se suscitó el tema de que en la Ley del tercer canal de televisión se delimita la difusión de la señal de las TV autonómicas al ámbito territorial de cada una de ellas exclusivamente, por lo que dicha captación infringiría esta Ley.

2ª.- Desde el punto de vista técnico, acciones acometidas en 1997.

Dada la ausencia de cobertura legal, todavía no se ha acometido ninguna acción de carácter técnico durante este año.

3ª.- Estado de la partida en cuanto a su compromiso de gasto.

La línea presupuestaria destinada a la regularización de la captación presenta, a fecha de hoy, un saldo de 4.800.000 pts, sin ningún compromiso de gasto formalizado.

4ª.- Ejecución de la partida a 14 de abril de 1997.

A dicha fecha no hay ejecutado ningún gasto con cargo a la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 7 de mayo de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 1995.

Pamplona, 29 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 4).
 - II. Objetivo (Pág. 4).
 - III. Alcance y limitaciones (Pág. 5).
 - IV. Opinión (Pág. 5).
 - V. Estados Financieros (Pág. 7).
 - VI. Conclusiones y Recomendaciones (Pág. 12).
- Anexo 1.** Alegaciones presentadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corella (Pág. 33).

I. INTRODUCCION.

Corella es una ciudad perteneciente a la merindad de Tudela que cuenta, según el censo al 1 de enero de 1995, con una población de 6.470 habitantes de derecho.

El Ayuntamiento de Corella participa en el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Hogar San José y está integrado en la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, que se encarga del suministro de agua, en la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, que se encarga de la recogida y el tratamiento de los residuos y forma parte también del Consorcio para las Estrategias

de Desarrollo de la Ribera de Navarra (E.D.R.N.), cuyo fin es el fomento del desarrollo integral de la Ribera de Navarra.

En el año 1995 el presupuesto del Ayuntamiento ascendía a 778 millones de pesetas y el del Organismo Autónomo a 42 millones de pesetas, no estando integrado en el del Ayuntamiento.

El personal del Ayuntamiento asciende a 43 puestos de trabajo y el Organismo Autónomo con 10.

La Cámara de Comptos había realizado una fiscalización de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Corella del ejercicio 1990 que fue publicado en el B.O.P.N. nº 8, de 13 de septiembre de 1991.

II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Hogar San José, de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio 1995 y de su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

La Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, aunque aprobada en 1995, carece de incidencia práctica en este ejercicio al entrar en vigor, en su mayor parte, en enero de 1996.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1995 del Ayuntamiento y de su organismo dependiente.

b) El reflejo de la situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo dependiente al principio de legalidad.

d) Situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 1995.

e) El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en el anterior informe de fiscalización correspondiente a 1990.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y en el examen de la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El Organismo Autónomo, Residencia de Ancianos Hogar San José, cuyas cuentas no se engloban en las del Ayuntamiento, únicamente presenta en 1995 estados financieros preparados según normas contables del sector privado.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:

- Del deficiente corte de las operaciones.
- Del insuficiente sistema de gestión y control interno implantado.
- De la contabilidad patrimonial, al ser el primer año de implantación.
- De la falta de actualización del inventario de bienes.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de noviembre y diciembre de 1996.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Corella, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Corella correspondiente al ejercicio 1995, así como el Balance de situación al 31 de diciembre de 1995 y la Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente Opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO.

IV.1.1. En relación con la Liquidación del Presupuesto.

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995 adjunta, expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del resultado presupuestario del ejercicio 1995 y de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como del remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Corella y ha sido preparada de acuerdo a la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

La ejecución del gasto ha carecido de la apropiada intervención previa, habiéndose aprobado modificaciones presupuestarias con posterioridad a la ejecución real de los gastos, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto y el resto de normativa presupuestaria contable.

Las modificaciones presupuestarias incluidas en la ejecución del presupuesto de 1995, aprobada por el Pleno del 27 de junio de 1996, han ascendido a 81 millones de pesetas de ingresos y 111 millones de pesetas de gastos, presentando, al igual que las previsiones definitivas del presupuesto, un déficit de 30 millones de pesetas. Con anterioridad, únicamente se habían aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, modificaciones presupuestarias por 79 millones de pesetas de ingresos y 89 millones de pesetas de gastos.

No se ha implantado el seguimiento contable específico para los gastos con financiación afectada.

Existen errores de corte de operaciones, habiéndose registrado gastos correspondientes al ejercicio anterior y no reflejándose gastos incurridos en el propio ejercicio. Respecto a esto último no figuran como gastos en la liquidación presupuestaria de 1995 inversiones reales por 39,1 millones de pesetas, transferencias de capital por 7,7 millones de pesetas y 6,2 millones de pesetas correspondientes a intereses de préstamos, seguros sociales del personal y compras de bienes corrientes y servicios.

Los ingresos por enajenación de inversiones reales (capítulo 6) incluyen 6,4 millones de pesetas correspondientes al I.V.A. aplicado a la venta de un inmovilizado.

IV.1.2. Reflejo de la situación financiero-patrimonial y de los resultados económicos.

El Ayuntamiento ha implantado en 1995 un programa informático con el Plan de Contabilidad Pública y ha presentado el Balance de Situación al 31 de diciembre de 1995 y la Cuenta de Resultados económico-patrimonial del ejercicio anual terminado en dicha fecha. No podemos emitir una opinión sobre los mencionados estados financieros del Ayuntamiento debido a la importancia de la limitación al alcance de nuestro examen, derivada de que no se dispone de un registro soporte adecuado de los valores contables de los inmovilizados por la falta de actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento.

Además, al ser 1995 el primer año de implantación de la contabilidad patrimonial, no están definidas adecuadamente las políticas contables a seguir en la confección de los estados financieros económico-patrimoniales, existiendo salvedades, comentadas a lo largo del informe, relacionadas con el registro de las subvenciones de capital recibidas, con errores en el corte de operaciones, con la recuperabilidad de saldos deudores y con la presentación y clasificación de las deudas con entidades de crédito, acreedores y entidades públicas.

IV.1.3. Legalidad.

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Corella se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, hemos apreciado diversas infracciones, que se comentan a lo largo del informe, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gas-

tos, contratación de obras y suministros, enajenaciones de inversiones reales y personal.

IV.1.4. Situación financiera.

El Ayuntamiento de Corella atraviesa por una difícil situación financiera al 31 de diciembre de 1995 provocada por los déficits presupuestarios incurridos en los últimos años, derivados fundamentalmente de las inversiones realizadas, presentando un estado de remanente de tesorería negativo y un elevado endeudamiento (financiación permanente). En el ejercicio 1995 el ahorro neto ha sido negativo, siendo insuficientes los ingresos corrientes para cubrir los gastos de funcionamiento y los intereses del endeudamiento bancario, y el nivel de endeudamiento ha sido muy superior al límite.

IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe.

En general se han seguido las recomendaciones indicadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos sobre el ejercicio 1990. En este sentido se ha alcanzado un importante grado de informatización de la gestión contable, se dispone de un inventario de bienes del Ayuntamiento, se ha implantado la contabilidad patrimonial y la mayor parte de los ingresos periódicos se cobran mediante domiciliación bancaria. En lo referente a la gestión del personal están adecuadamente definidas las retribuciones, se incluyen en las correspondientes nóminas y se practican las correspondientes retenciones legales, realizándose los pagos a través de entidades bancarias.

Quedan pendientes de aplicar en su integridad las recomendaciones relacionadas con la falta de definición de procedimientos administrativo contables básicos y con el incumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto y con una mayor aplicación de los procedimientos de subasta y concurso para la contratación de obras y servicios.

IV.1.6. Conclusión.

Como complemento de la opinión de auditoría y a modo de conclusión general consideramos importante resaltar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Corella por implantar las recomendaciones emitidas en el anterior informe realizado por esta Cámara de Comptos para lograr una modernización y adecuación a las necesidades de sus procedimientos de gestión y contabilidad, que, no obstante, deben continuar hasta lograr la puesta al día y cumplimiento de todas ellas. Este esfuerzo se ha traducido, entre otros

aspectos, en una profunda renovación de su plantilla administrativa.

Queremos resaltar asimismo, que 1995 fue un año en que concurrieron por un lado la realización de importantes inversiones y por otro el cambio de los procedimientos contables, aspectos ambos que inciden en la actividad y representan una importante carga de trabajo.

Por otra parte esta Cámara de Comptos considera como aspecto más importante a destacar la preocupante situación económica del Ayuntamiento que le va a obligar a efectuar un plan riguroso de equilibrio presupuestario.

IV.2. ORGANISMO AUTONOMO.

Aunque el Ayuntamiento aprobó en el Pleno de 18 de mayo de 1995 el presupuesto para el Organismo Autónomo por importe de 42 millones de pesetas, no se elabora un estado de liquidación del presupuesto, incumpliendo por tanto la normativa vigente en materia de contabilidad pública.

El Organismo Autónomo presenta como estados contables, el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 y la cuenta de resultados del ejercicio anual terminado en dicha fecha, preparados según principios y normas contables del sector privado. Dichos estados contables reflejan razonablemente la situación financiero-patrimonial del Organismo autónomo al 31 de diciembre de 1995 y el resultado de sus operaciones durante el

ejercicio correspondiente al año 1995, con las salvedades siguientes:

El inmovilizado material no recoge el patrimonio recibido del Ayuntamiento en adscripción con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, correspondiente a los inmuebles (a valor catastral) y equipamiento por un total de 176 millones de pesetas.

No se han reflejado en 1995 ingresos por 2 millones de pesetas relacionados principalmente con la regularización de saldos a pagar por I.V.A. y con intereses de inversiones financieras devenidos al cierre del ejercicio.

V. ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros que presenta el Ayuntamiento de Corella correspondientes al ejercicio 1995, son los siguientes:

Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1995.

- Estado de Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1995.
- Ejecución de gastos funcional-económica.
- Balance de situación al 31 de diciembre de 1995.
- Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 1995.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA 1995

GASTOS

Capítulo económico	Previsión inicial	Modificaciones Aumen.(dismin.)	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de Ejecuc.	% s/total Recon.
1.Gastos de personal	185.370.992	754.794	186.125.786	186.125.786	186.125.786	184.070.690	2.055.096	100	27
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	128.605.223	31.355.240	159.960.463	159.463.862	159.266.572	116.166.205	43.100.367	100	23
3.Gastos financieros	31.959.318	3.704.400	35.663.718	35.663.718	35.663.718	34.058.033	1.605.685	100	5
4.Transferencias corrientes	9.265.000	8.858.064	18.123.064	15.278.155	15.278.155	14.216.476	1.061.679	84	2
6.Inversiones reales	328.657.772	39.887.081	368.544.853	196.144.426	191.174.176	141.716.186	49.457.990	53	28
7.Transferencias de capital	19.536.892	26.750.000	46.286.892	29.386.951	29.386.951	22.636.951	6.750.000	63	4
9.Pasivos financieros	74.904.474	0	74.904.474	74.904.472	74.904.472	43.105.697	31.798.775	100	11
Total gastos 95	778.299.671	111.309.579	889.609.250	696.967.370	691.799.830	555.970.238	135.829.592	78	100

INGRESOS

Capítulo económico	Previsión inicial	Modificaciones Aumen.(dismin.)	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación liquidada	Pendiente cobro	% de Ejecuc.	% s/total Recon.
1. Impuestos directos	101.219.462	(2.891.055)	98.328.407	98.261.986	90.960.175	7.301.811	100	14
2. Impuestos indirectos	19.000.000	448.392	19.448.392	20306.113	18.245.085	2.061.028	104	3
3. Tasas y otros ingresos	59.974.138	6.021.355	65.995.493	67.668.116	64.187.963	3.480.153	103	10
4. Transferencias corrientes	189.708.183	5.394.966	195.103.149	192.902.221	186.929.116	5.973.105	99	28
5. Ingresos patrimoniales y comunales	11.999.998	(442.800)	11.557.198	10.587.454	7.560.311	3.027.143	92	2
6. Enajenación de inversiones reales	53.000.000	10.328.406	63.328.406	64.490.560	51.857.638	12.632.922	102	10
7. Transferencias de capital	155.534.292	46.205.082	201.739.374	129.863.912	114.675.844	15.188.068	64	19
9. Pasivos financieros	187.863.598	16.071.594	203.935.192	94.320.055	94.320.055	0	46	14
Total ingresos 95	778.299.671	81.135.940	859.435.611	678.400.417	628.736.187	49.664.230	79	100

Ayuntamiento de Corella
Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1995

Deudores pendientes de cobro	Pesetas
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	49.664.230
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados.	27.247.721
De otras operaciones no presupuestarias	363.528
Menos saldos de dudoso cobro	(22.319.569)
Total	54.955.910
Acreedores pendientes de pago	Pesetas
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(135.829.592)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(21.530.399)
De presupuesto de ingresos	(153.704)
De otras operaciones no presupuestarias	(5.959.824)
Total	(163.473.519)
Fondos líquidos de Tesorería	36.756.747
Remanente de Tesorería	(71.760.862)

Ayuntamiento de Corella
Ejecución de gastos funcional-económica

	Total Ejecutado	Gastos Personal	Bienes Corr. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias Capital	Pasivos Financieros
Deuda pública	110.568.190			35.663.718				74.904.472
Organos de Gobierno	6.039.158	4.472.182	870.048			696.928		
Administración General	34.814.902	14.189.531	17.928.127		217.475	2.479.769		
Gtos. servicios de Admón. General	1.819.215		861.350			957.865		
Seguridad	34.318.809	31.883.049	1.425.011			1.010.749		
Acción social	9.763.807	6.882.628	2.881.179					
Pensiones y otras prestaciones	85.266.106	85.131.958	134.148					
Promoción y empleo	1.979.530	1.979.530						
Hospitales, Ser. Asistencia y Centros Salud	1.298.273	481.456				816.817		
Acciones públicas relativas a la salud	304.950		304.950					
Enseñanza	13.505.637		12.463.637		1.042.000			
Vivienda	661.825		661.825					
Urbanismo y arquitectura	211.993.756	32.688.699	28.014.209		148.653.897	2.636.951		
Basuras, tratamiento y limpieza	20.204.556		19.252.018			952.538		
Cementerios y servicios funerarios	6.257.766	177.344	366.422			5.714.000		
Mercados	684.143	499.257	184.886					
Oficina información al consumidor	275.000				275.000			
Dirección y Admón. Gral. de área	7.378.278	3.549.911	3.828.367					
Promoción y difusión de la cultura	38.403.940		7.958.698		3.695.242		26.750.000	
Pabellón polideportivo	9.939.132		9.939.132					
Instalaciones deportivas	8.884.259	2.029.017	6.855.242					
Actividades deportivas	13.052.499	2.161.224	9.597.575		1.293.700			
Otros colectivos esparcimiento	400.524				400.524			
Protec. Patrimo. histórico artístico	1.593.669				244.465	1.349.204		
Festejos	29.638.938		27.578.138		1.560.800	500.000		
Comunic. Social y Particip. Ciudadana	1.833.324				1.833.324			
Ctras., caminos vecin. y vías Pub. Urbanas	8.029.570		8.029.570					
Desarrollo agropecuario	184.742		184.742					
Industria	35.486.662				4.715.625	30.771.037		
Turismo	2.386.210		144.588			2.241.622		
Total	696.967.370	186.125.786	159.463.862	35.663.718	15.278.155	196.144.426	29.386.951	74.904.472

Ayuntamiento de Corella
Balance de situación a 31 de diciembre de 1995

ACTIVO	Pesetas
Inmovilizado material	1.266.094.902
Inmovilizado inmaterial	1.348.896
Inmovilizado destinado al uso general	147.211.403
Inmovilizado financiero	500.000
Gastos amortizables	66.000
Total Inmovilizado	1.415.221.201
Deudores	77.275.479
Tesorería	36.756.747
Total Circulante	114.032.226
TOTAL ACTIVO	1.529.253.427
<hr/>	
PASIVO	Pesetas
Patrimonio y reservas	905.583.558
Pérdidas del ejercicio	(36.494.765)
Total Patrimonio	869.088.793
Subvenciones de Capital	129.863.912
Deudas a largo plazo	366.827.203
Acreeedores pagos ordenados	152.192.451
Entidades públicas	3.919.055
Otros acreedores	7.362.013
Total Acreeedores	163.473.519
TOTAL PASIVO	1.529.253.427

Ayuntamiento de Corella
Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anual
finalizado al 31 de diciembre de 1995

GASTOS	Pesetas
Gastos de personal	185.723.186
Gastos financieros	35.663.718
Tributos	134.148
Trabajos, suministros y servicios exteriores	157.859.759
Prestaciones sociales	1.872.555
Transferencias corrientes	15.278.155
Transferencias de capital	29.386.951
Otros gastos	148.479
Total Gastos 1995	426.066.951
<hr/>	
INGRESOS	Pesetas
Ventas	43.328.442
Rentas de la propiedad	19.787.292
Tributos ligados a producción	111.527.793
Impuestos corrientes	20.306.113
Otros ingresos	1.272.825
Transferencias corrientes	193.349.721
Total ingresos 95	389.572.186
PERDIDA NETA TOTAL	36.494.765

Los Estados Financieros que presenta el Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Corella-Residencia de Ancianos Hogar San José correspondientes al ejercicio 1995, son los siguientes:

Balance de situación al 31 de diciembre de 1995

Cuenta de resultados para el ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 1995.

Residencia de ancianos
Balance de situación a 31 de diciembre de 1995

ACTIVO	Pesetas
Inmovilizado material	5.327.715
Existencias	876.024
Deudores	7.019.736
Inversiones financieras temporales	8.111.185
Tesorería	1.670.708
Total Circulante	17.677.653
TOTAL ACTIVO	23.005.368
PASIVO	Pesetas
Patrimonio y reservas	21.104.638
Pérdidas del ejercicio	(3.598.561)
Total Patrimonio	17.506.077
Acreedores comerciales	1.878.769
Otras deudas no comerciales	3.620.522
Total Acreedores	5.499.291
TOTAL PASIVO	23.005.368

Residencia de ancianos
Cuenta de resultados para el ejercicio anual
finalizado al 31 de diciembre de 1995

	Pesetas
Ingresos de explotación:	
Prestaciones de servicios	40.230.729
Otros ingresos de explotación	265.216
Total Ingresos Explotación	40.495.945
Gastos de explotación:	
Aprovisionamientos	6.080.945
Gastos de personal	25.288.662
Amortizaciones	337.010
Variación de provisiones de tráfico	67.500
Servicios exteriores	10.640.914
Total Gastos Explotación	42.415.031
Pérdida de explotación	(1.919.086)
Resultado financiero positivo	179.620
Pérdida de las actividades ordinarias	(1.739.466)
Resultado extraordinario negativo	(1.859.095)
PERDIDA DEL EJERCICIO	(3.598.561)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria:

El presupuesto vigente durante 1995 fue aprobado inicialmente en Pleno de 18 de mayo de 1995, no habiendo reclamaciones y una vez expuesto al público se considera aprobado definitivamente. La ejecución del presupuesto de 1995 se aprobó, junto a las Cuentas generales del Ayuntamiento, en Pleno de 27 de junio de 1996.

La no existencia de intervención previa del gasto ha llevado a que las modificaciones presupuestarias se aprueben con posterioridad a la ejecución del gasto y a que la liquidación presupuestaria recoja modificaciones superiores a las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y de las que resulta déficit al ser mayores las de gastos que las de ingresos.

Los errores en el corte de operaciones al cierre del ejercicio ha supuesto que no se hayan contabilizado en 1995 gastos por 53 millones de pesetas, que se detallan a continuación por capítulos:

Concepto	Capítulo	Millones ptas.
Gastos de Personal	1	2
Compras de bienes corrientes y servicios	2	4
Inversiones reales	6	39
Transferencias de Capital	7	8
Total Gastos		53

La incorrecta contabilización de una venta de inmovilizado material ha supuesto que el capítulo de ingresos por enajenación de inversiones reales se encuentre incrementado en 6,4 millones de pesetas.

Como puede observarse en los cuadros de ejecución del presupuesto, indicados en el apartado V de Estados Financieros, el ejercicio 1995 se ha cerrado con un déficit de 19 millones de pese-

tas, diferencia entre las obligaciones reconocidas por 697 millones de pesetas y los derechos reconocidos por 678 millones de pesetas.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos en 1995 ha sido del 78 por ciento, siendo los capítulos más importantes los que corresponden a inversiones reales, gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios con importes, respectivamente, de 196, 186 y 159 millones de pesetas, que representan, respectivamente, el 28, 27 y 23 por ciento de la ejecución del presupuesto.

El grado de ejecución global del presupuesto de ingresos para 1995 ha sido del 79 por ciento, siendo los más importantes los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital, que con 193 y 130 millones de pesetas, respectivamente, representan el 28 y 19 por ciento de los ingresos reconocidos.

No se incorpora en la liquidación presupuestaria de los ingresos y gastos del Ayuntamiento los correspondientes al Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Hogar San José.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica.

Cumplir con los procedimientos de control previo del gasto, previstos en las bases de ejecución del presupuesto, y realizar las modificaciones presupuestarias con anterioridad a la ejecución del gasto. Los aumentos de gasto deben contar con la correspondiente financiación, derivada de nuevos o mayores ingresos o de anulaciones o disminuciones de otras partidas de gasto.

La correcta aplicación del principio del devengo para el registro de los gastos, contabilizándose éstos en el momento en que se producen y no cuando se pagan.

Incorporar en los presupuestos del Ayuntamiento y en su liquidación, los ingresos y gastos del Organismo Autónomo, de acuerdo a la legislación vigente.

VI.2. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

A continuación se presenta resumido el Estado de Remanente de Tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1995:

	Millones ptas.
Derechos pendientes de cobro netos	55
Obligaciones pendientes de pago netas	(163)
Fondos líquidos de Tesorería	36
Remanente de Tesorería	(72)

Los derechos pendientes de cobro figuran minorados en 22,3 millones de pesetas, considerados como saldos de dudoso cobro por ser deudas con antigüedad superior a 24 meses.

Para un adecuado examen de la situación económica y financiera del Ayuntamiento deberían tenerse en cuenta las circunstancias siguientes:

- En el saldo de acreedores pendientes de pago se incluyen 28,5 millones de pesetas correspondientes al importe dispuesto de un crédito contratado con la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona con un límite de 50 millones de pesetas. Dicho crédito se mantiene dispuesto por importe cercano al límite y aunque se contrata por el plazo de un año se renueva anualmente a su vencimiento, por lo que puede considerarse como financiación permanente (endeudamiento banca-

rio) por el importe del límite de crédito (50 millones de pesetas).

- En el saldo de acreedores pendientes de pago no se incluyen los pasivos derivados de las salvedades indicadas en el apartado IV de Opinión, por errores en el corte de operaciones y por cuota de I.V.A. pendiente de ingreso, por importe de 53 y 6 millones de pesetas, respectivamente.

El estado de Remanente de Tesorería resultante de incorporar los efectos de las circunstancias explicadas en los párrafos anteriores sería negativo por aproximadamente 83 millones de pesetas.

Debido a que la liquidación del Presupuesto de 1995 presenta un Remanente de Tesorería negativo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 291 de la Ley Foral 6/90 y el Art. 230 de la Ley Foral 2/95, el Pleno de la Corporación debió proceder a su nivelación.

A continuación se muestra una comparativa de las ejecuciones de ingresos y gastos del Ayuntamiento para los ejercicios 1994 y 1995, así como una estimación de la ejecución de 1995 ajustada por los efectos de las salvedades indicadas en el apartado IV, referente a la Opinión, (en millones de pesetas):

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Obligaciones reconocidas			
	1994	1995	Ajustes	1995 ajustado
Gastos de personal	196	186	2	188
Gastos en bienes corrientes y servicios	118	160	4	164
Gastos financieros	24	36	0	36
Transferencias corrientes	17	15	0	15
Inversiones reales	313	196	39	235
Transferencias de capital	0	29	8	37
Pasivos financieros	61	75	0	75
Total gastos	729	697	53	750

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos reconocidos				
Concepto	1994	1995	Ajustes	1995 ajustado
Impuestos directos	89	98	0	98
Impuestos indirectos	18	20	0	20
Tasas y otros ingresos	104	68	0	68
Transferencias corrientes	167	193	0	193
Ingresos patrimoniales y comunales	3	11	0	11
Enajenación de inversiones reales	6	64	(6)	58
Transf. y otros ingresos Finan. Gtos. Capital	139	130	0	130
Pasivos Financieros	192	94	0	94
Total ingresos	718	678	(6)	672

El déficit del ejercicio 1995, resultante a partir de los importes ajustados, asciende a 78 millones de pesetas.

De la comparativa de las ejecuciones de ingresos y gastos de los ejercicios 1995 ajustado y 1994 se desprende lo siguiente:

En 1995 se ha producido un incremento global del 3 por ciento en los gastos. Analizando las variaciones producidas por capítulos se observa una importante reducción de las inversiones reales, del 25 por ciento, compensada por mayores gastos corrientes y transferencias de capital, así como por el aumento de los gastos financieros y la variación de pasivos financieros provocados por el elevado endeudamiento necesario para financiar las inversiones de los últimos años. En definitiva, en tanto que los gastos corrientes han crecido en un 15%, los de capital han disminuido en un 7 por ciento.

Los ingresos han disminuido en 1995, respecto de 1994, en un 6 por ciento. El capítulo que refleja mayor reducción es la variación de pasivos financieros, al ser 1994 un ejercicio en que se concertaron dos importantes préstamos bancarios. Se han producido importantes incrementos en los capítulos de enajenación de inversiones reales, ingresos patrimoniales y transferencias corrientes.

Como ya se ha comentado, el Ayuntamiento mantiene con una entidad bancaria un crédito de 50 millones de pesetas, que renueva anualmente a su vencimiento, por lo que puede considerarse como financiación permanente. La nueva concesión y la cancelación del crédito, por importe de 50 millones de pesetas, se han reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio como

ingreso y gasto por variación de pasivos financieros.

Se presentan a continuación una serie de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento de Corella:

Concepto	1994 (*)	1995
Déficit (millones de pesetas)	11	19
Grado de Ejecución ingresos	91%	79%
Grado ejecución gastos	92%	78%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	50	29
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	(35)	(82)
Nivel de endeudamiento (3)	22%	28%
Límite de endeudamiento (4)	13%	7%
Gasto público per cápita (pesetas)	112.346	109.089
Índice de personal (5)	27%	27%
Índice de inversión (6)	45%	34%
Presión fiscal (7) (pesetas)	33.040	29.150
Dependencia de subvenciones (8)	42%	48%

* Los datos del año 1994 están sin auditar.

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.
- (2) Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.
- (3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.
- (4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.
- (5) Gastos de personal / Gastos.
- (6) Gastos inversión, transferencias corrientes y de capital / Gastos.
- (7) Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.
- (8) Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

Si tenemos en cuenta los efectos de las salvedades indicadas en el apartado IV de Opinión y consideramos como financiación permanente el crédito a corto plazo renovado anualmente, de 50 millones de pesetas, el Ayuntamiento presentaría un déficit de 70 millones de pesetas, un ahorro neto negativo de 38 millones de pesetas y su

nivel de endeudamiento sería del 16 por ciento frente a un límite del 6 por ciento.

Si comparamos algunos indicadores del Ayuntamiento de Corella en 1995 con los de los Ayuntamientos de Navarra de 1994, (véase informe sobre el sector público local B.O.P. N. nº 46, de 16 de julio de 1996) obtenemos los siguientes datos:

	Corella	Aytos. Navarra 94
Gastos per cápita	109.089	100.405
Índice personal	27%	29%
Índice inversión	34%	32%
Presión fiscal (*)	29.150	40.679
Dependencia de subvenciones	48%	44%

(*) Debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Corella aplica la nueva estructura presupuestaria que implica una clasificación de ingresos tributarios distinta a la utilizada en 1994. Al respecto se indica que en 1994, la presión fiscal ascendía a 33.040.

Del examen de los indicadores económicos podemos destacar:

La situación financiera del Ayuntamiento en ambos ejercicios, 1994 y 1995, presenta un ahorro neto negativo y un nivel de endeudamiento muy superior al límite.

Teniendo en cuenta que la carga financiera "real" del ejercicio 1995 asciende a 61 millones de pesetas, de los que 25 millones de pesetas corresponden a amortizaciones de préstamos y créditos (considerando el crédito de circulante renovable anualmente como financiación permanente) y 36 millones de pesetas a intereses, en 1995 los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento y los intereses del endeudamiento bancario.

La situación financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento hace prever importantes necesidades de liquidez a corto plazo. El elevado nivel de endeudamiento puede dificultar la obtención de nuevos préstamos y el ahorro neto negativo no va a permitir hacer frente a inversiones importantes en los próximos años.

Se observa un elevado gasto por habitante en Corella, provocado en gran medida por un alto grado de inversiones, siendo el índice de inversión superior al medio de los ayuntamientos navarros en 1994.

La presión fiscal resultante para 1995 es significativamente inferior a la media navarra calculada sobre 1994 y el peso de las transferencias (corrientes y de capital) supone una dependencia superior a la media de las subvenciones del

Gobierno de Navarra. No obstante, en el examen comparativo de los indicadores económicos debe tenerse en cuenta que entre 1994 y 1995 ha habido variaciones en el criterio de clasificación de algunos ingresos, de tributarios a no tributarios, como consecuencia de la modificación de la estructura presupuestaria.

Los hechos más destacables que se han producido en 1995 han sido:

La continuidad de una importante actividad inversora en la que destaca la urbanización de calles.

Un incremento significativo de los gastos por compras de bienes corrientes y servicios.

Importantes ingresos por ventas de inmovilizado.

Recomendamos la implantación de medidas tendentes a restablecer la situación financiera del Ayuntamiento, como políticas de contención y racionalización del gasto corriente y selección de inversiones, así como la revisión de los ingresos tributarios, de cara a la obtención de mayores ingresos para facilitar que el ahorro neto del Ayuntamiento sea positivo. Para ello debiera estudiarse la elaboración de un Plan de Equilibrio Financiero.

Elaboración de un plan de tesorería que permita conocer con suficiente antelación las necesidades y disponibilidades monetarias, y sirva como herramienta de gestión presupuestaria.

VI.3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME.

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos podemos decir:

VI.3.1. Organización general.

Se han seguido las recomendaciones del informe de fiscalización de 1990 de descentralizar algunos servicios prestados por el Ayuntamiento, como la residencia de ancianos, que ha pasado a ser un organismo autónomo.

En 1995 siguen sin definirse, de forma escrita, procedimientos internos administrativos-contables básicos para las principales áreas (compras, nóminas, cobros y pagos).

Aunque las funciones y responsabilidades están delimitadas, en 1995 sigue existiendo una excesiva concentración de funciones en una misma persona (la secretaria es a la vez interven-

tora y depositaria). La plaza de interventor se ha cubierto a finales de ese mismo año.

Recomendamos la definición, de forma escrita, de los procedimientos internos administrativos-contables básicos, así como la segregación de funciones, en particular, la de depositario, que podría asignarse a otro funcionario municipal.

VI.3.2. Presupuesto y Contabilidad.

En los últimos años se han puesto en práctica algunas recomendaciones sobre la contabilidad, incluidas en el informe de 1990, lo que ha permitido que en 1995 exista un importante grado de informatización de la gestión contable y que se inicie la implantación de la contabilidad patrimonial.

El objetivo de la implantación de la contabilidad patrimonial es la elaboración de las cuentas anuales del Ayuntamiento de acuerdo con los principios y normas contables establecidos en el Plan de Contabilidad Pública, para lo cual recomendamos el establecimiento de las políticas contables adecuadas y la adaptación de las aplicaciones informáticas de contabilidad a este Plan.

En 1995 no existe un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria. Se dispone de bases de ejecución del presupuesto, redactadas de acuerdo a la normativa vigente, pero no se aplican adecuadamente. Las modificaciones presupuestarias se aprueban posteriormente a la necesidad de ampliación o reducción del crédito.

El registro contable de ciertos gastos se ha llevado a cabo mucho después de su ejecución, debido a que no se había dotado la correspondiente partida presupuestaria de crédito para financiar la realización de los mismos.

Además algunos documentos contables cuentan con el mandamiento de pago como único soporte.

Recomendamos el cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto, ejerciendo un adecuado control presupuestario, mediante la aprobación de las modificaciones presupuestarias previamente a la ejecución del gasto, lo cual permitirá estar al día en la contabilización de las operaciones económicas.

Asimismo deben solicitarse y archivar los correspondientes justificantes de los gastos incurridos, como soporte de los documentos contables.

VI.3.3. Inventario.

Se dispone de un inventario detallado de los bienes propiedad del Ayuntamiento, elaborado respecto al 31 de diciembre de 1993, que no ha sido actualizado a la fecha actual.

No están escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad, la totalidad de los bienes inmuebles del Ayuntamiento.

Aunque los bienes se encuentran asegurados contra posibles riesgos, a nivel global los importes asegurados no cubren los valores contables de los inmovilizados.

Recomendamos que el inventario de bienes se mantenga actualizado de modo permanente para que permita servir de soporte a los valores contables de los inmovilizados.

Asimismo debieran escriturarse y registrarse los bienes inmuebles del Ayuntamiento como garantía de la propiedad de los mismos y revisar las coberturas de las pólizas de seguros de forma que cubran suficientemente los valores de los bienes asegurados.

VI.3.4. Tesorería.

En relación con las recomendaciones del informe de 1990, se ha fomentado la domiciliación bancaria, aplicándose al pago de las nóminas y al 80 por ciento de los ingresos de naturaleza periódica. A partir de la contabilidad patrimonial puede disponerse de la relación actualizada de cuentas de tesorería y de la relación de pasivos por préstamos bancarios.

VI.3.5. Personal.

El Ayuntamiento de Corella ha seguido las recomendaciones expuestas en el informe referido al ejercicio 1990, salvo que las funciones de gestión de nóminas (cálculo de retribuciones, preparación de recibos de nómina, documento contable, contabilización y pago) siguen concentradas en una misma persona.

VI.3.6. Inversiones.

En el área de inversiones la práctica habitual de contratación es la adjudicación directa con amplia concurrencia en obras de baja cuantía; las de importes más significativos se han adjudicado mediante concurso.

VI.3.7. Ingresos.

En general se han seguido las recomendaciones expuestas en el informe sobre el ejercicio 1990, si bien, en 1995, sigue sin regularizarse la situación del agente ejecutivo en cuanto al contra-

to y la fianza, y sigue sin diseñarse ni implantarse ningún procedimiento de control y seguimiento sobre los recibos entregados para su gestión y cobro. Cabe mencionar que con fecha 1 de enero de 1996 se ha formalizado un contrato con el agente ejecutivo.

No se realiza un seguimiento adecuado de los saldos deudores, que permita controlar las anulaciones y fallidos de recibos y dotar las correspondientes provisiones contables, previa elaboración de su correspondiente expediente y aprobación por el órgano competente.

Recomendamos la implantación de procedimientos tendentes a ejecutar un control de las deudas pendientes de cobro, que facilite información sobre el deudor, origen, fecha de la deuda, vencimiento, causas del impago, en su caso, y acciones realizadas para obtener el cobro.

VI.4. ORGANIZACION Y CONTROL INTERNO.

A continuación se indican algunas observaciones y recomendaciones sobre asuntos relacionados con la organización y el control interno, no comentadas en otros apartados del informe:

VI.4.1. General.

No existen procedimientos escritos de los principales ciclos contables y administrativos.

VI.4.2. Gestión de la tesorería.

La gestión del área financiera la realiza una única persona que concentra las funciones de contabilización de los ingresos y gastos, de los cobros y pagos y dispone de los fondos de caja.

Se han observado importantes retrasos en el registro contable de transferencias bancarias y el registro conjunto de varias operaciones de pago en un sólo apunte con fecha del último pago realizado, así como la falta de documentación soporte de algunos gastos pagados de pequeños importes.

Se mantienen abiertas cuentas bancarias con saldos pequeños y con muy pocos movimientos.

La disposición de fondos de algunas cuentas bancarias puede hacerse de forma indistinta por cualquiera de las personas que disponen de firma en la entidad.

Se realizan pagos mediante cheques al portador.

No se realizan arqueos de caja ni conciliaciones bancarias con una frecuencia establecida.

VI.4.3. Acreedores.

No se dispone del detalle que compone el saldo a pagar de "Acreedores diversos" que figuran en el balance de situación al 31 de diciembre de 1995, por un importe aproximado de 10 millones de pesetas, si bien la mayor parte de ese importe corresponde a un solo acreedor.

VI.4.4. Inmovilizado.

No se ejerce control alguno sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento, desconociendo el personal administrativo el funcionamiento de la aplicación informática que lo gestiona, lo cual limita su utilización; si bien la mayor parte de ese importe corresponde a un sólo acreedor..

Recomendamos

Establecer por escrito los procedimientos administrativos y de gestión de manera que todo el personal conozca los sistemas y tenga asignadas funciones y responsabilidades.

La segregación de funciones en el área de gestión de la tesorería dentro de las posibilidades que permita la estructura del personal administrativo.

El registro actualizado e individual de las operaciones bancarias, así como la exigencia de documentación soporte del gasto correspondiente para todos los gastos pagados.

La cancelación de aquellas cuentas bancarias con las que apenas se realizan operaciones.

Realizar los pagos mediante cheques nominativos.

Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias deba hacerse mediante firma mancomunada de al menos dos personas.

Llevar a cabo arqueos de caja y conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual como mínimo.

Registrar de forma individual las deudas del Ayuntamiento, identificando a los diferentes acreedores de forma que pueda disponerse de la información necesaria para realizar los pagos adecuadamente, por los importes y en las fechas correspondientes. En caso de saldos muy pequeños y no recurrentes, si se registran en una cuenta global debe mantenerse un registro extracontable con información suficiente.

Proceder a la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento.

Asimismo, se deberían iniciar los procedimientos para disponer de objetivos, medios e indicadores que permitan estimar la eficacia, eficiencia y

economía con que el Ayuntamiento gestiona los recursos.

VI.5. GASTOS.

VI.5.1. Gastos de personal.

El capítulo de gastos de personal, con un importe de obligaciones reconocidas de 186 millones de pesetas, representa el 27 por ciento de la ejecución presupuestaria.

El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 100 por cien del presupuesto definitivo.

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos.

El saldo contable refleja razonablemente los gastos de personal del Ayuntamiento, con la salvedad de que la cuota "patronal" de los seguros sociales del personal del mes de diciembre de 1995, por 2,5 millones de pesetas, se ha registrado como gasto en 1996, siguiendo el criterio del pago..

Asimismo, del trabajo realizado debe señalarse que:

- No ha sido posible comprobar la totalidad de los gastos del personal laboral ya que hemos observado la existencia de pequeñas diferencias entre algunos de los conceptos contables y los resúmenes anuales de las nóminas originadas, según el Ayuntamiento, en la actualización anual de retribuciones. No hemos podido conciliar el

importe total de las nóminas del ejercicio 1995 con el gasto registrado por dicho concepto en el capítulo de gastos de personal.

- Se incluyen como gastos de personal aproximadamente 2,5 millones de pesetas correspondientes al coste del servicio de portería, guardarrópia y cuidado del campo de fútbol de las piscinas, que debieran contabilizarse en el capítulo de gastos por bienes corrientes y servicios.

- Asimismo figuran registradas pequeñas gratificaciones a las personas encargadas del cuidado del cementerio y del matadero, retribuciones que no están soportadas en nómina y por las que no se aplica retención fiscal alguna.

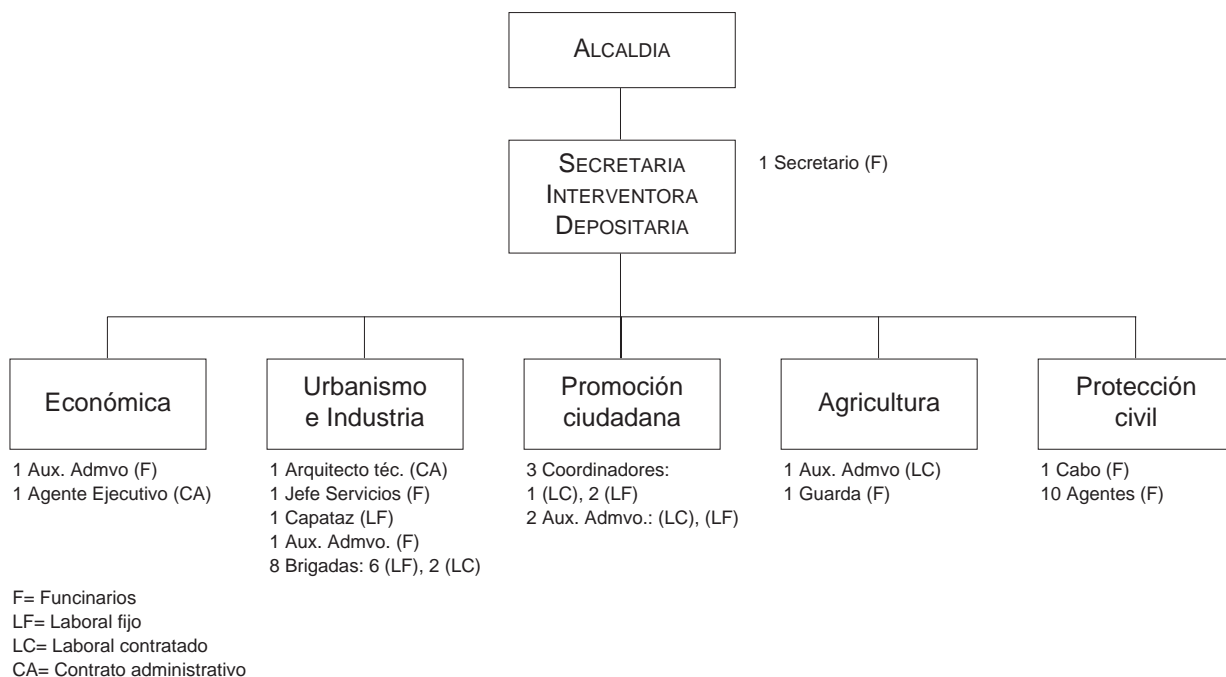
La plantilla orgánica y la relación nominal de personal se han aprobado correctamente.

La plantilla se desglosa en:

	Total	Vacantes
Funcionarios	16	2
Laborales fijos	6	11
Total	22	13

- Se han registrado 3,1 millones de pesetas de gastos correspondientes a retribuciones a grupos municipales, cuyo pago se realiza mediante cheques al portador.

El organigrama realizado a partir de la plantilla orgánica es el siguiente:



De estos 13 puestos vacantes, 11 se cubren con personal temporal y 2 están sin cubrir.

El cargo de secretaria recae en situación de interinidad en la persona de una oficial administrativa.

El cargo de interventor ha estado vacante durante todo el ejercicio 1995. El puesto se ha cubierto en 1996.

Hemos comparado la plantilla del año 1995 con la del año 1990, en el que realizamos el anterior informe, con el objetivo de ver su evolución. Entre estos años se ha producido una disminución de 3 funcionarios y un aumento de 4 trabajadores fijos.

Además del personal de plantilla, existe un alto número de contrataciones temporales, que al 31 de diciembre de 1995 ascendía a 28 personas, fundamentalmente vinculadas a programas de carácter social y obras públicas.

A) Gestión de Personal.

La confección de las nóminas es efectuada por el propio Ayuntamiento.

El proceso seguido para la contabilización es laborioso debido a que ninguno de los dos programas de nóminas elabora totalmente la información para su posterior contabilización, lo que obliga a efectuar procedimientos manuales intermedios entre la elaboración de la nómina y su contabilización.

El Alcalde pasa en 1995 a tener dedicación exclusiva en el Ayuntamiento por lo que está en nómina desde el 28 de noviembre de 1995..

Se practican retenciones a todo el personal tanto funcionario como laboral, sin embargo se

han detectado deficiencias en las retenciones por I.R.P.F. a ciertos trabajadores. Esto es debido a que para el cálculo de la retención a practicar no se tienen en cuenta las horas extras.

Por todo ello recomendamos:

La correcta aplicación del principio del devengo para registrar las cuotas de la Seguridad Social como gastos del ejercicio correspondiente.

Documentar por escrito las conciliaciones entre los datos contables y los resúmenes mensuales de nóminas para verificar la correcta contabilización de los diferentes conceptos de gasto de personal (sueldos, seguros sociales, etc.).

Clasificar y contabilizar los servicios recibidos de acuerdo a su auténtica naturaleza económica, de forma que cuando exista relación laboral, el gasto se soporte mediante el correspondiente contrato laboral y cuando se trate del arrendamiento de servicios, profesionales o empresariales, en base a las correspondientes facturas, aplicándose, cuando sea pertinente, la retención fiscal adecuada.

Los pagos por retribuciones a los grupos municipales deben realizarse mediante cheques nominativos.

VI.5.2. Compras de bienes corrientes y servicios.

Con un gasto de 159 millones de pesetas, representa el 23 por ciento de la ejecución presupuestaria. El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 78 por ciento del presupuesto definitivo.

La comparativa de los ejercicios 1995 y 1994 para los principales conceptos de gasto recogidos en este capítulo se muestra a continuación:

Concepto	Millones ptas		
	1995	1994	% Variación
Reparaciones y mantenimiento	36	24	50
Suministros (energías y agua)	24	21	14
Festejos populares	24	21	14
Servicio recogida de basuras	18,5	18	3
Servicio conserjería	12	0	(*)
Deportes	7,5	6,5	15
Actividades culturales	6,5	5	30
Total	128,5	95,5	34

(*) Este concepto lo componen servicios contratados de conserjería de grupos escolares, polideportivo, casa de cultura, etc., que en 1994 se encuentran dispersos en otros conceptos.

Los gastos indicados suponen, aproximadamente el 81 por ciento del capítulo de compras de bienes corrientes y servicios. De la comparativa se observa un incremento importante de todos los conceptos de gastos indicados.

El saldo contable refleja razonablemente los gastos por compras de bienes corrientes y servicios, con la salvedad de que no se han registrado en el ejercicio gastos diversos por 4 millones de pesetas, relacionados principalmente con suministros de electricidad y agua y trabajos varios, incurridos en 1995 y que se han contabilizado en 1996.

Del trabajo realizado se desprende:

- La inexistencia de un procedimiento escrito para el registro administrativo-contable de las operaciones en el área de compras.

- Los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para este tipo de gastos no se cumplen, ya que lo habitual es que se incurra en gastos para los que previamente no se ha hecho propuesta ni fiscalización ni reserva del correspondiente crédito.

- Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un sólo paso, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona u órgano competente.

- La contabilización de las diferentes fases de los gastos se centraliza en una misma persona, que es también quien revisa las facturas y hace los pagos.

- En ocasiones se han realizado pagos con anterioridad a la contabilización del gasto, debido a que se había incurrido en gastos para los que no había disponibilidad de crédito presupuestario.

- No todos los gastos están soportados en facturas que cumplan todos los requisitos legales y se han hecho pagos mediante talones al portador.

Por todo lo anterior recomendamos:

La correcta aplicación del principio del devengo con el objeto de registrar los gastos en el ejercicio en que se incurren.

Un estricto cumplimiento de las Bases de Ejecución del presupuesto establecidas para este tipo de gastos.

Establecer una adecuada segregación de funciones para evitar que coincidan en una persona la contabilización y comprobación de las facturas, así como el pago de las mismas.

Utilizar el registro de facturas recibidas, con independencia de si se han aprobado o no, para conocer las disponibilidades de crédito antes de incurrir en nuevos gastos.

Exigir como soporte de los gastos incurridos la documentación soporte (facturas, etc.) emitida de acuerdo a la normativa vigente y realizar los pagos mediante cheques nominativos.

VI.5.3. Gastos financieros.

Presenta unas obligaciones reconocidas de 36 millones, con un porcentaje de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 100 por cien.

Este importe corresponde en su totalidad a intereses de préstamos bancarios.

Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del pago, registrándose en cada ejercicio gastos devengados en el ejercicio anterior. Al 31 de diciembre de 1995 los intereses devengados y pendientes de pago ascendían a 6 millones de pesetas.

VI.5.4. Transferencias corrientes.

Este capítulo con una ejecución de 15 millones de pesetas, representa el 2 por ciento de la ejecución presupuestaria.

El porcentaje de ejecución del capítulo ha ascendido al 84 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar actividades de carácter cultural, deportivo, social y de apoyo a la inversión empresarial, destacando las subvenciones concedidas a la banda de música municipal, a la escuela de música, al C.D. Corellano, al consorcio EDER y a empresas de nueva instalación por los importes correspondientes a las licencias de obras.

En nuestro trabajo hemos observado que en ocasiones, cuando no había crédito presupuestario disponible, los pagos se han realizado con anterioridad a la contabilización del gasto.

Recomendamos el cumplimiento de las Bases de ejecución del presupuesto verificando mediante intervención previa, la existencia de crédito disponible para la ejecución del gasto.

VI.5.5. Inversiones reales.

Con unas obligaciones reconocidas de 196 millones de pesetas, representa el 28 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos..

Su ejecución ha sido del 53 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de eje-

cución de este capítulo está motivado principalmente por el retraso en la ejecución de las principales obras y por que no se han registrado la totalidad de las inversiones realizadas (certificadas) al cierre del ejercicio.

Hemos analizado las siguientes obras :

- Plan trienal 1993-1995, ejecutado por importe de 82,5 millones de pesetas.
- Urbanización de la calle Laurel, con una realización de 38 millones de pesetas.
- Reforma de los toriles de la plaza de toros, sobre la que no se ha registrado ejecución alguna en 1995.

El importe por el que figuran registradas las inversiones en estas 3 obras asciende a 120,5 millones de pesetas y representa el 61 por ciento del total ejecutado en el capítulo.

Por cuestiones de operatividad, se adjudican y ejecutan a la vez las obras del Plan trienal y de la calle Laurel. Además, se acometen también las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de las calles afectadas por las mencionadas obras, siendo el titular de éstas la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, aunque mediante un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Corella y la citada Mancomunidad, el Ayuntamiento financia la totalidad del coste no subvencionado y gestiona la obra, registrando dicho coste como transferencias del capital.

En el apartado VI.10 se relacionan aspectos derivados de la contratación de obras por el Ayuntamiento de Corella. En este apartado únicamente indicamos aquellos aspectos con incidencia sobre la liquidación del capítulo de inversiones reales del presupuesto del ejercicio 1995, para las obras analizadas.

Como se indica en los párrafos siguientes, no han sido registrados como gastos por inversiones reales del ejercicio 1995, 39 millones de pesetas correspondientes a obras ejecutadas en 1995.

- Plan trienal 1993-1995.

Esta obra, que consiste en la renovación de varias calles de la localidad, se lleva a cabo entre marzo de 1995 y julio de 1996. Se adjudica mediante concurso.

De nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto que al cierre del ejercicio 1995 había un montante de obra certificada de 112 millones de pesetas, no habiéndose registrado como inversión realizada en 1995 la cuarta certificación de obra por

importe de 31,6 millones de pesetas, fechada el 30 de noviembre de 1995 y que se ha contabilizado en 1996.

A este respecto, el Ayuntamiento sí había registrado como ingreso del ejercicio 1995 la subvención correspondiente a la cuarta certificación de obra, por un importe de 12,3 millones de pesetas, de acuerdo con la resolución 988/95 de 13 diciembre de 1995.

- Calle Laurel.

Las obras en la calle Laurel se realizan entre marzo de 1995 y junio de 1996. La adjudicación se hace mediante concurso.

Al cierre del ejercicio 1995, el importe contabilizado era similar al de las certificaciones de obra presentadas, por 38,2 millones de pesetas. A dicha fecha, aunque se encontraba pendiente de realizar una parte de la obra, ya se había superado el importe de adjudicación, de 31,3 millones de pesetas, en el 22 por ciento.

- Reforma de los toriles de la plaza de toros.

La obra de reforma de los toriles se contrata por adjudicación directa de la comisión de gobierno del Ayuntamiento del 30 de octubre de 1995.

La plaza de toros es propiedad de una comunidad de bienes, de la que el Ayuntamiento de Corella posee una participación minoritaria. La obra se realiza ante la obligación de adecuar la plaza de toros a la normativa taurina.

No se han registrado como gasto ejecutado en 1995 certificaciones de obra fechadas el 3 de enero de 1996 por importe de 7,5 millones de pesetas, que entendemos estaban realizadas en su totalidad al 31 de diciembre de 1995.

A este respecto, el Ayuntamiento sí había registrado como ingreso del ejercicio 1995 la subvención correspondiente al 40% del presupuesto, por un importe de 2,9 millones de pesetas, de acuerdo con la resolución 604/95 de 27 de julio de 1995, pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1995.

Recomendamos el registro contable de las inversiones reales en función de las certificaciones de obra emitidas por los adjudicatarios de las obras y el registro en el mismo ejercicio de los ingresos y gastos relacionados. Asimismo sería recomendable al objeto de realizar un adecuado cierre del ejercicio, que al 31 de diciembre se dispusiera de las correspondientes certificaciones en función del importe ejecutado de las obras a dicha fecha.

VI.5.6. Transferencias de capital.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, por 29,4 millones de pesetas suponen el 4 por ciento del presupuesto de gastos ejecutados. El porcentaje de ejecución ha sido del 63 por ciento de la previsión definitiva.

La transferencias de capital en 1995 son las siguientes:

- Aportaciones a la Fundación María Villar Díaz.

En 1995 han ascendido a 26,7 millones de pesetas y corresponden a las aportaciones a la fundación, de las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra, por el mismo importe, cuyo destino final es la financiación de las obras del Club de Jubilados.

- Financiación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

Esta obra, de la que figura como titular la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, se realiza a la vez que las anteriores, y por los mismos adjudicatarios. El Ayuntamiento corre con los costes no subvencionados por el Gobierno de Navarra vía Mancomunidad, aproximadamente el 20 por ciento del importe (excluido el I.V.A. soportado deducible para la Mancomunidad), y con los costes financieros que pudiera soportar dicha entidad.

Al 31 de diciembre de 1995 el Ayuntamiento de Corella había registrado como transferencia

derivada de la financiación de esta obra, 2,6 millones de pesetas correspondientes a la diferencia entre los pagos realizados a la Mancomunidad y las cantidades devueltas por ésta una vez recibidas las correspondientes subvenciones del Gobierno de Navarra. Según las certificaciones de obra presentadas a la Mancomunidad al cierre del ejercicio 1995 el importe realizado ascendía a unos 52 millones de pesetas, I.V.A. excluido, por lo que el coste incurrido por el Ayuntamiento de Corella sería de al menos 10,5 millones de pesetas.

A partir de lo anterior no se han reflejado como gastos por transferencias de capital en el ejercicio 1995, aproximadamente 7,7 millones de pesetas, devengadas en función de las obras ejecutadas a financiar por el Ayuntamiento.

Recomendamos la aplicación del principio del devengo para el registro contable de las transferencias de capital, de forma que se reflejen las obligaciones reconocidas en función del grado de ejecución de las obras financiadas.

VI.5.7. Variación de pasivos financieros.

Con una ejecución de 75 millones de pesetas representa el 11 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1995 se presenta a continuación:

Ayuntamiento de Corella
Relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1995

Entidad	Concepto financiado	Importe inicial	Año de concesión	Intereses	Duración años	Deuda viva al 1-1-95	Amortización anual	Nuevos préstamos	Deuda viva al 31-12-95
Gobierno de Navarra	Regadío borro	8.784.779	1995	7%	20	8.784.779	0		8.784.779
Gobierno de Navarra	Pol. Industrial	21.347.589	1990	sin interés	10	12.808.554	2.134.759		10.673.795
Gobierno de Navarra	Pol. Industrial	11.697.145	1991	sin interés	10	7.018.284	1.169.714		5.848.570
Caja Rural de Navarra	Cuenta Crédito	39.000.000	1992	Mibor+0'75	15	33.800.000	2.600.000		31.200.000
Caja de Ahorros de Navarra	Residencia ancianos	100.000.000	1994	Mibor+0'5	15	100.000.000	6.666.666		93.333.334
Caja de Ahorros de Navarra	Cancelación B.C.L.	160.000.000	1994	Mibor+0'5	15	160.000.000	10.666.666		149.333.334
Caja Rural de Navarra	Nave Lominsa	25.000.000	1994	Mibor+0'5	15	25.000.000	1.666.667		23.333.333
Caja Rural de Navarra	Obras C/Laurel	44.320.055	1995	Mibor+0'3	15	0	0	44.320.055	44.320.055
Total		410.149.568				347.411.617	24.904.472	44.320.055	366.827.200
Caja Ahorros Municipal Pamplona	Crédito tesorería (*)	50.000.000	1995	Mibor +0,5	1		50.000.000	50.000.000	
							74.904.472	94.320.055	

(*) El crédito de tesorería contratado el 3 de enero de 1995 con la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona por importe de 50 millones de pesetas con vencimiento el 3 de enero de 1996 se halla dispuesto al 31 de diciembre de 1995 por 28,5 millones de pesetas. Dicho crédito se renueva anualmente y permanece dispuesto por importes cercanos a su límite de 50 millones de pesetas, por lo que puede considerarse como financiación permanente.

Con este criterio, los importes presentados en la liquidación presupuestaria como variación de pasivos financieros, tanto de gastos como de ingresos, debieran minorarse en 50 millones de pesetas.

VI.6. INGRESOS.**VI.6.1. Ingresos tributarios.**

El desglose, en millones de pesetas, es el siguiente:

	Previsión Inicial	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Porcentaje ejecución
Impuestos directos	101	98	98	100
Impuestos indirectos	19	19	20	104
Tasas y otros ingresos	60	66	68	103
Total	180	183	186	102

Como puede observarse, la recaudación por impuestos indirectos y por tasas ha superado la previsión realizada, mientras que la de impuestos directos ha sido similar a lo previsto.

Los impuestos directos liquidados en el ejercicio 1995 han sido las contribuciones urbana y rústica y la licencia fiscal..

Como impuestos indirectos se ha liquidado el impuesto de circulación de vehículos y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo de telefónica.

La comparativa para los ejercicios 1995 y 1994 de los principales conceptos de ingreso del capítulo de Tasas y otros ingresos, se indica a continuación:

	Millones de pesetas		
	1995	1994	% Variación
Licencia de obras	13	11	18
Recogida de basuras	20	19	5
Piscinas	15	14	7
Ocupación subsuelo (Iberdrola)	6	6	0
Arrendamiento comunales	0	9	(*)
Reintegro Montepíos	0	17	(*)
Contribuciones especiales	0	10	(*)
Total	54	86	(37)

Los ingresos indicados suponen para 1995, el 79 por ciento del capítulo de Tasas y otros ingresos.

(*) Los ingresos por Reintegro Montepíos y Arrendamiento de comunales, se han registrado en 1995 de acuerdo a la naturaleza económica del ingreso, en los capítulos de Transferencias corrientes e Ingresos patrimoniales, por importes de 20 y 8 millones de pesetas, respectivamente. Estas circunstancias, junto a la contribución especial girada en 1994, explica la importante disminución de los ingresos registrados en este capítulo en 1995.

Del trabajo realizado se desprende:

Aunque un 80 por ciento de los recibos de impuestos periódicos están domiciliados, debe hacerse un esfuerzo por llegar a un porcentaje mayor de domiciliación.

Las retribuciones al agente ejecutivo del Ayuntamiento carecían en 1995 de documentación soporte, ya que no existía contrato de arrendamiento de servicios y no emitía facturas como justificante de los pagos. Como se ha comentado en otro apartado, en enero de 1996 se formaliza un contrato y a partir de marzo de 1996 emite las correspondientes facturas por sus servicios.

No se procede al cobro de las multas impagadas, mediante la vía ejecutiva.

En el programa de recaudación únicamente se recogen los recibos pendientes de cobro en el momento. Es decir, no se pueden obtener los detalles del saldo que se encontraba pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1995.

Por ello recomendamos:

Promover la domiciliación de recibos al cobro de manera que se facilite la gestión y el control de los importes cobrados y de los recibos pendientes de cobro.

Promover la recuperación de las multas de tráfico aplicando la vía ejecutiva contra los morosos por impago.

Dejar constancia del desglose individual de deudas al cierre del ejercicio, antes de introducir datos relativos al nuevo ejercicio, ya que no es posible obtener listados de situaciones anteriores.

VI.6.2. Transferencias corrientes.

Ejecutado el 99 por ciento de la previsión definitiva, este capítulo de transferencias corrientes representa el 28 por ciento de los ingresos reconocidos.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por su parte, y que se destinan a financiar gastos por operaciones corrientes.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra.

VI.6.3. Ingresos patrimoniales.

Los principales conceptos de ingresos de este capítulo son los arrendamientos de comunales y de locales propiedad del Ayuntamiento, adjudicados en su mayor parte mediante pública subasta.

VI.6.4. Enajenación de inversiones reales.

El capítulo de enajenación de inversiones reales ha ascendido a 64,5 millones de pesetas, un 10 por ciento del presupuesto, que se ha ejecutado al 102 por ciento de la previsión definitiva.

En 1994 los ingresos por este capítulo ascendieron a 5,7 millones de pesetas, produciéndose un incremento significativo en 1995 derivado principalmente de la venta de parcelas del Polígono Industrial. Como principal saldo pendiente de cobro a la fecha actual figuran 8 millones de pesetas, cuyo calendario de cobro se dilata hasta el año 2000 a razón de 2 millones de pesetas por año.

El saldo del capítulo refleja razonablemente los ingresos por enajenación de inversiones reales en el ejercicio 1995 con la salvedad del registro como tales ingresos, de 6,4 millones de pesetas correspondientes al I.V.A. aplicado a la venta de una parcela del Polígono Industrial, propiedad del Ayuntamiento.

Dicha cuota de I.V.A. no se ha declarado, ni por tanto ingresado, a la Hacienda Foral de Navarra. La venta, de tratarse de segunda o posterior transacción, estaría sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en lugar de al I.V.A.

Recomendamos que el registro de los ingresos obtenidos por ventas de inmovilizados, se realice por el importe neto de aquellos impuestos que gravan la operación, y que dichos impuestos si se recaudan por el Ayuntamiento, se declaren e ingresen en la Hacienda Foral de Navarra.

VI.6.5. Transferencias de capital.

El capítulo de ingresos por transferencias de capital, que asciende a 130 millones de pesetas, representa el 19 por ciento del presupuesto, y se ha ejecutado al 64 por ciento de la previsión definitiva.

La principal partida de ingreso de este capítulo, por 78 millones de pesetas, que supone el 60 por ciento del importe ejecutado, corresponde a las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra para la financiación de las obras del Plan Trienal.

También forman parte de los ingresos de este capítulo, 26,7 millones de pesetas de subvenciones correspondientes a financiar el Club de Jubilados, que figuran asimismo como gasto por transferencia de capital, ya que según se reciben del Gobierno de Navarra, se aportan a la Fundación María Villar Díaz.

Figuran registrados como transferencias de capital, subvenciones recibidas para financiar gastos corrientes, por 1,9 millones de pesetas, que debieran haberse contabilizado en el capítulo de ingresos por transferencias corrientes.

Recomendamos imputar las operaciones a su correspondiente capítulo del presupuesto, en función de la naturaleza económica de la operación.

VI.6.6. Pasivos financieros.

Este capítulo, con un presupuesto inicial de 188 millones y definitivo de 204 millones, ha tenido una ejecución de 94 millones, que representa el 14 por ciento del total de los ingresos del presupuesto y se ha cerrado con un porcentaje de ejecución del ingreso previsto del 46 por ciento.

En el cuadro de relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1995 se indican los 94 millones de pesetas ejecutados y las observaciones a los mismos.

VI.7. ORGANISMOS AUTONOMOS.

El Ayuntamiento de Corella cuenta con un organismo autónomo, la Residencia de Ancianos Hogar San José de Corella..

El mencionado Organismo cuenta con un presupuesto de 42 millones de pesetas, aprobado el 18 de mayo de 1995 por el Ayuntamiento, pero que no se integra con el del Ayuntamiento. A pesar de lo establecido en sus Estatutos, el Organismo no ha llevado contabilidad presupuestaria en 1995, sino que ha presentado únicamente estados financieros preparados de acuerdo con principios contables del sector privado..

En 1996 se ha subsanado esta deficiencia y la contabilidad se ha adaptado al Plan General de Contabilidad Pública aplicado por el Ayuntamiento.

Con las salvedades mencionadas en el apartado IV de Opinión, los estados financieros indicados en el apartado V reflejan razonablemente la situación financiera del Organismo Autónomo y el resultado de sus operaciones realizadas en el ejercicio correspondiente al año 1995.

De nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto que:

El Organismo Autónomo se creó por acuerdo del Pleno del 17 de mayo de 1994 para continuar con el funcionamiento de la Residencia de Ancianos Hogar San José, que ya existía bajo la forma de Patronato. Esta integración de entidades, Organismo Autónomo y Patronato, que de hecho funciona como una entidad única, no se ha termi-

nado de realizar a efectos jurídicos. Así nos encontramos que durante 1994, 1995 y 1996 se han venido utilizando, indistintamente, dos códigos de identificación fiscal diferentes (uno del Organismo Autónomo y el otro del Patronato) y dos centros de trabajo diferentes para la Seguridad Social (con la necesidad de presentar mensualmente dos liquidaciones de seguros sociales).

No se formalizan los arqueos de caja ni conciliaciones bancarias .

Los gastos se registran según la fecha de la factura, lo que da lugar a que gastos devengados en 1995 se contabilicen en el ejercicio siguiente. Los detectados en nuestro examen no son significativos.

Las retenciones del I.R.P.F. aplicadas durante 1995 a algunos empleados, eran inferiores a las establecidas en las tablas legales para ese período.

Recomendamos:

Elaborar el estado de liquidación presupuestaria de ingresos y gastos de cada ejercicio, que debe integrarse en el del Ayuntamiento.

Aplicar el criterio del devengo para el correcto registro de las operaciones realizadas.

Clarificar la situación jurídica del Organismo Autónomo y adecuarla a la realidad de su funcionamiento.

Formalizar por escrito los arqueos de caja y conciliaciones bancarias.

Revisar y ajustar las retenciones de I.R.P.F., practicadas a los empleados de acuerdo a las tablas legales en vigor.

VI.8. EJECUCION FUNCIONAL-ECONOMICA.

Al objeto de conocer las prioridades seguidas por el Ayuntamiento de Corella en la ejecución de su presupuesto de gastos, hemos resumido, mediante la agrupación de partidas obtenidas de la clasificación funcional-económica recogida en el epígrafe V de Estados financieros, los principales conceptos de gasto, que son los siguientes:

Concepto	Millones ptas
Urbanismo	212
Deuda pública	111
Pensiones y otras prestaciones (seguros sociales)	85
Promoción cultural	38

Administración general	35
Industria	35
Seguridad	34
Deportes	32
Festejos	30
Total	612

Los conceptos e importes indicados suponen el 88 por ciento de los gastos ejecutados en la liquidación presupuestaria de 1995.

Deben mencionarse las siguientes aclaraciones:

En Deuda pública se incluyen las amortizaciones de préstamos bancarios y los intereses de éstos.

El concepto Pensiones y otras prestaciones recoge las cotizaciones del personal del Ayuntamiento a la Seguridad Social y Montepíos.

Como Promoción cultural se ha incorporado la subvención del Gobierno de Navarra transferida a la Fundación María Villar Díaz para financiar las obras del Club de Jubilados por 26,7 millones de pesetas y la subvención del Ayuntamiento a la banda de música de Corella por 3,7 millones de pesetas, además de otras actividades culturales.

En Industria figuran 30,8 millones de pesetas de inversiones reales por adquisición de parcelas en el Polígono Industrial, gran parte de las cuales se han enajenado en 1995, además de subvenciones a empresas por los importes de las licencias de obras concedidas y aportaciones al consorcio EDER.

VI.9. COMENTARIOS GENERALES AL BALANCE DE SITUACION DEL AYUNTAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

VI.9.1. General.

El balance de situación al 31 de diciembre de 1995 presentado por el Ayuntamiento de Corella refleja una difícil situación financiera, con un fondo de maniobra negativo (pasivo a corto plazo menos disponible y realizable a corto plazo), que asciende a 49 millones de pesetas y que alcanzaría un importe superior si se incorporan los ajustes y reclasificaciones planteados en los párrafos siguientes.

VI.9.2. Inmovilizado material y de uso general.

El inventario de bienes del Ayuntamiento de Corella fue elaborado en 1993 por la sociedad Trabajos Catastrales, S.A. y aprobado por el

Pleno del Ayuntamiento el 23 de diciembre de 1995..

Un resumen del inventario de bienes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1993, es el siguiente:

	Millones ptas
Terrenos urbanos	99
Terrenos rústicos	48
Edificios urbanos	1.273
Muebles histórico-artísticos	2
Vehículos	3
Otros muebles	34
Total	1.459

En la contabilidad patrimonial del Ayuntamiento se han incorporado como saldos iniciales del ejercicio 1995 los valores resultantes del inventario de bienes, excluidos los bienes afectos a la "Residencia Hogar San José", cuyo valor a fecha de inicio de 1995 ascendía a 176,4 millones de pesetas.

En general los bienes incluidos en el inventario figuran a su coste de adquisición (cuando existe documentación soporte de la misma) o a su valor catastral, no existiendo información relativa a su fecha de adquisición y vida útil estimada a partir de la cual aplicar amortizaciones en función de su depreciación. Existen artículos que figuran sin valorar. El inventario de bienes no ha sido actualizado desde su elaboración en 1993.

No se dispone de un registro soporte adecuado de los valores contables del inmovilizado material y el destinado al uso general, ya que el inventario de bienes del Ayuntamiento elaborado respecto al 31 de diciembre de 1993, que ha sido utilizado como base para el registro de los saldos contables iniciales del ejercicio 1995, no ha sido actualizado desde su elaboración, no incorporando las variaciones derivadas de inversiones y enajenaciones realizadas en 1994..

Se han reflejado como altas de inmovilizado material, el importe correspondiente a las inver-

siones reales registradas en la contabilidad presupuestaria. Dichos importes no recogen certificaciones de obra fechadas en 1995 por 38 millones de pesetas.

Las bajas de inmovilizado como consecuencia de su venta se registran por el importe de la enajenación, en lugar de dar de baja el importe por el que figuran valoradas en el inmovilizado (inventario de bienes).

No se dotan amortizaciones de los bienes del inmovilizado material.

Recomendamos la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento con el objeto de disponer de un soporte adecuado de los valores contables del inmovilizado, que contenga la relación individual de los bienes, fecha de adquisición, vida útil asignada del coste de adquisición, amortizaciones anuales, amortización acumulada, valores netos, etc.

Asimismo deben fijarse políticas contables para el correcto registro contable de las operaciones con bienes del inmovilizado. Las altas deben registrarse a su coste de adquisición y en el período en que se han ejecutado, las bajas a sus valores contables, reflejando el beneficio o pérdida resultante y las amortizaciones deben ser calculadas en función de las vidas útiles estimadas para aquellos bienes susceptibles de depreciación.

VI.9.3. Inmovilizado inmaterial.

Figuran registrados 1,3 millones de pesetas correspondientes a gastos de formación derivados de la implantación del plan contable.

VI.9.4. Inmovilizado financiero.

El saldo se corresponde con el coste de adquisición de una participación minoritaria en la comunidad de bienes propietaria de la plaza de toros de Corella.

VI.9.5. Deudores.

El detalle de las deudas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1995, por año de origen, así como lo recaudado y pendiente de cobro a la fecha de nuestro examen es el siguiente:

Año origen de la deuda	Saldo 31.12.95	Cobrado 1996	Pendiente de cobro
1988	170.196	0	170.196
1989	281.912	6.044	275.868
1990	978.556	9.394	969.162
1991	2.228.340	10.346	2.217.994
1992	2.601.975	11.234	2.590.741
1993	16.280.294	625.206	15.655.088
1994	4.706.448	576.286	4.124.715
1995	50.027.758	28.082.099	21.945.659.
	77.275.479	29.320.609	47.949.423.

Debido a la antigüedad y a los conceptos de las deudas pendientes de cobro a la fecha de la revisión, se consideran de dudoso cobro saldos por 22,3 millones de pesetas, tal como se indica en los comentarios al Estado de Remanente de Tesorería en el apartado VI.2.

Recomendamos la dotación de la provisión para insolvencias correspondiente a aquellos saldos que una vez examinados se consideren de dudosa recuperabilidad. Deben registrarse a largo plazo las deudas cuyo vencimiento sea posterior a los 12 meses contados a partir del cierre del ejercicio.

VI.9.6. Tesorería.

El detalle de la tesorería al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	Pesetas
Caja	382.475
Bancos, cuentas corrientes y de ahorro	15.687.546
Disponible en cuentas de crédito	20.686.726
Total	36.756.747

	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Patrimonio	1.081.983.471	0	0	1.081.983.471
Patrimonio entregado en adscripción	(176.399.913)	0	0	(176.399.913)
Resultado del ejercicio	0	(36.494.765)	0	(36.494.765)
Total	905.583.558	(36.494.765)	0	869.088.793.

El patrimonio contabilizado al inicio del ejercicio se corresponde con la diferencia entre el activo y el pasivo a dicha fecha.

No se incluye en el patrimonio del Ayuntamiento el valor de los inmuebles y principales instalaciones del organismo autónomo.

El saldo de "Disponible en cuentas de crédito" corresponde a la parte no dispuesta de un crédito mantenido con la Caja Rural de Navarra, que figura registrado en el pasivo del balance, como deudas con entidades de crédito, por el importe del límite del crédito, que al 31 de diciembre de 1995 era de 31,2 millones de pesetas.

VI.9.7. Fondos propios.

El detalle y movimientos durante el ejercicio 1995 de las cuentas de Fondos propios es el siguiente:

VI.9.8. Subvenciones de capital.

De acuerdo con el plan contable aplicado en el sector público local, las subvenciones de capital se corresponden con los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por transferencias de capital.

VI.9.9. Deudas a largo plazo.

Se reflejan como deudas a largo plazo en el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 los saldos de préstamos y créditos a largo plazo mantenido a dicha fecha con entidades financieras. Entre estos saldos figuran 28,3 millones correspondientes a futuras amortizaciones de préstamos y disminuciones de límite de créditos con vencimiento en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

No se ha dotado la provisión correspondiente a los intereses devengados y pendiente de pago al cierre del ejercicio por los préstamos y créditos, que asciende aproximadamente a 6 millones de pesetas.

V.9.10. Acreedores por pagos ordenados, entidades públicas y otros acreedores.

En el saldo de Acreedores por pagos ordenados, dentro del epígrafe de Pagos pendientes de ejercicios corrientes se incluyen 28,5 millones de pesetas correspondientes al saldo dispuesto al 31 de diciembre de 1995 de un crédito mantenido con una entidad financiera, que debieran figurar como deuda con entidades de crédito a corto plazo.

No se ha registrado como pasivo a corto plazo el importe de certificaciones de obra fechadas en 1995 y registradas como inversiones reales en 1996, por importe de 39,1 millones de pesetas, ni el correspondiente coste incurrido por certificaciones de obra en 1995 de la renovación de redes de abastecimiento y saneamiento (obras cuyo titular es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo) por importe de 7,7 millones de pesetas.

Asimismo, no se han reflejado como pasivo a corto plazo deudas por importe aproximado de 6,1 millones de pesetas relacionadas con gastos devengados en 1995, correspondientes principalmente a seguros sociales del mes de diciembre de 1995 (cuota patronal), suministro eléctrico y trabajos diversos.

No figura registrado como pasivo con la Hacienda Foral de Navarra el I.V.A. de una venta de inmovilizado material realizada en el ejercicio 1995, por importe de 6,4 millones de pesetas, que a la fecha de nuestro examen esta pendiente de declaración.

Recomendamos la clasificación a corto plazo de las deudas mantenidas con entidades de crédito cuyo vencimiento se va a producir en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo deben registrarse como mayor saldo a corto plazo

con entidades de crédito, los intereses devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Recomendamos la aplicación del principio del devengo para imputar en cada ejercicio los gastos incurridos, independientemente de que la documentación soporte o el pago de dichos gastos estén fechados en el ejercicio siguiente.

Recomendamos que se declaren a la Hacienda Foral de Navarra todas aquellas operaciones (ventas, arrendamientos, etc.) que están sujetos al I.V.A. y que se ingresen las correspondientes cuotas en los plazos establecidos en la legislación vigente.

VI.10. COMENTARIOS GENERALES A LA CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL.

La cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1995 presentada por el Ayuntamiento, obtenida de la contabilidad patrimonial presenta unas pérdidas de 36,5 millones de pesetas.

Del examen de la contabilidad se han puesto de manifiesto circunstancias que afectan a la determinación del resultado económico-patrimonial, siendo las principales las siguientes:

No se han imputado como ingresos del ejercicio en que se reciben las subvenciones de capital recibidas, por 129,8 millones de pesetas, que figuran reflejadas en el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 como ingresos a distribuir en varios ejercicios.

No se han dotado las correspondientes provisiones contables para cubrir posibles insolvencias por un importe estimado de 22,3 millones de pesetas.

No se han dotado amortizaciones de los bienes del inmovilizado susceptibles de ser amortizados y no se ha registrado el beneficio o pérdida que resultaría de las enajenaciones de bienes del inmovilizado cuando los valores contables sean diferentes a los importes de la venta.

La incorrecta aplicación del principio del devengo ha supuesto que no se han registrado gastos incurridos en el ejercicio 1995 por aproximadamente 12,1 millones de pesetas.

Recomendamos la adopción de las políticas contables establecidas en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública en relación al registro contable de las operaciones que realiza el Ayuntamiento.

VI.11. CONTRATACION DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

De la revisión de las prácticas seguidas por el Ayuntamiento en la contratación de obras, suministros y servicios hemos observado que, en general, para importes bajos son contratadas mediante adjudicación directa, con amplia publicidad y solicitud de ofertas y las obras de importes significativos se adjudican mediante concurso..

El Ayuntamiento de Corella no cuenta con una Junta de Compras a pesar de que, debido a que su población supera los 5.000 habitantes, así lo dispone la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local .

A continuación se presentan los resultados de la fiscalización realizada sobre cinco expedientes de contratación del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1995. Tres de ellos relacionados con la realización de obras y dos sobre el suministro de bienes y servicios.

VI.11.1. Obras del plan trienal 1993-1995, calle Laurel (y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento).

Por motivos prácticos para la ejecución material de estas obras, y siguiendo las recomendaciones de Administración Local, se procedió a realizar la celebración de tres concursos paralelos y simultáneos para la contratación de la urbanización de varias calles del casco histórico (plan trienal), urbanización del segundo tramo de la Calle Laurel y la obra de renovación de redes de estas calles, que como se indica en los apartados VI.4.5 (Inversiones reales) y VI.4.6 (Transferencias de capital), es competencia de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, aunque la gestiona y financia el Ayuntamiento.

El 30 de noviembre de 1994 se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los tres concursos de obras. En diciembre de 1994 se publican los anuncios tanto en el Boletín Oficial de Navarra como en dos diarios regionales..

En los anuncios publicados se dice que el plazo ejecución de la urbanización las calles del casco histórico y las redes es de 12 meses y para la urbanización del segundo tramo de la calle Laurel es de 9 meses. En los pliegos de cláusulas administrativas, en la posterior confirmación de los plazos de ejecución de la obra de los posibles adjudicatarios, realizada a instancia de los técnicos, y en los contratos celebrados con el adjudicatario se establece que la urbanización y redes de las calles del casco antiguo y la calle Laurel

deben terminarse antes del 20 de diciembre de 1995.

El procedimiento de contratación de las obras es el concurso. En los pliegos de cláusulas administrativas no se determinan los criterios de valoración para efectuar la adjudicación, si bien, según el Ayuntamiento, la Mesa los estableció previamente a la apertura de las proposiciones.

De las siete empresas que han concursado, solamente cinco han ofertado las tres obras y/o han sido admitidas a los tres concursos. Para la toma de decisión de la adjudicación se solicitó a los técnicos responsables del proyecto un informe técnico, fechado el 18 de enero de 1995, que establece una puntuación a cada una de las empresas que se han presentado a los concursos. La mesa de contratación solicitó la confirmación de la ejecución de las obras en los plazos requeridos, a dos empresas, la que figuraba en el primer puesto de lista elaborada por los técnicos y la más económica, que figuraba en quinto lugar. Las dos empresas confirmaron la posibilidad de su ejecución. Después de esta confirmación la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación de las obras a la oferta más económica, a pesar de la advertencia contenida en el informe técnico que indicaba que si bien todas las empresas eran solventes, la adjudicación a la oferta más baja podría llevar a problemas en el desarrollo de la obra, dado que se dispone de escaso margen.

No nos ha sido posible revisar las proposiciones presentadas por otras empresas licitadoras porque se han devuelto.

El Ayuntamiento no ha remitido copia de estos contratos a la Cámara de Comptos como está previsto en los artículos 232 de Ley Foral de Administración Local y 133.2 de la Ley Foral de Contratos.

En los expedientes revisados se ha detectado la carencia de certificados de existencia de crédito.

A) Plan trienal 1993-1995.

Esta obra se adjudicó por un importe total de 194 millones de pesetas, I.V.A. incluido, que incorpora de la citada cantidad una cuantía fija para imprevistos de 6 millones de pesetas, siempre condicionado al cumplimiento del calendario fijado.

El importe de la liquidación provisional asciende a 216 millones de pesetas, superando el 10 por ciento previsto en las cláusulas administrativas por unidades de obra superiores a las previs-

tas. Además las obras provocan reparaciones adicionales cuantificadas por el director de obra, en su informe de fecha 27 de noviembre de 1996, en más de 8 millones de pesetas, que han sido subvencionados por el Gobierno de Navarra en su parte proporcional.

La fecha de recepción provisional de esta obra es el 3 de julio de 1996. El director de obras en su informe de fecha 27 de noviembre de 1996 indica que no existe motivo de sanción a la empresa contratista por retraso en la ejecución de las obras ya que considera como fecha de inicio de las obras el 28 de marzo de 1995, fecha del acta de comprobación del replanteo, y como plazo de ejecución 12 meses, estimando un retraso por causas justificadas de 3 meses.

B) Calle Laurel.

Esta obra se adjudicó por un importe total de 31 millones de pesetas, I.V.A. incluido. El importe de la liquidación provisional asciende a 44,5 millones de pesetas, superando el 10 por ciento previsto en las cláusulas administrativas por unidades de obra superiores a las previstas..

La importante desviación sobre el importe presupuestado, del 42 por ciento, se ha debido según un informe del director técnico, de fecha 17 de agosto de 1995 a incrementos de obra y a

imprevistos por mal estado del subsuelo y aparición de canalizaciones y líneas de alta. Estas modificaciones se han realizado sin cumplir la normativa legal, que exige los correspondientes informes técnico, jurídico, de la Junta de Contratación y de la Intervención (existencia de crédito suficiente).

Las obras se iniciaron el 27 de febrero de 1995, siendo la fecha de terminación, según el contrato, el 30 de abril de 1995. La fecha de la recepción provisional es el 23 de julio de 1996. En un informe de los directores de obra fechado el 17 de agosto de 1995 se dice que falta la última capa de rodadura y que de momento se consideraba conveniente no ejecutarla.

C) Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

Esta obra, cuyo titular es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, aunque ha sido gestionada por el Ayuntamiento de Corella, ha sido liquidada por un importe de 81,6 millones de pesetas, 9,5 millones de pesetas por encima del precio de adjudicación, lo que representa el 13 por ciento de desviación al alza.

Por último, a continuación presentamos un cuadro resumen de las tres obras ejecutadas simultáneamente:

	Importe adjudicación	Importe liquidado	Incremento	% Variación
Plan Trienal	194.345.202	216.330.198	21.984.996	11,3
Calle Laurel	31.320.050	44.530.408	13.210.358	42,2
Total Ayuntamiento	225.665.252	260.860.606	35.195.354	15,6
Redes de MAM	72.163.013	81.630.916	9.467.903	13,1
Total Obras	297.828.265	342.491.522	44.663.257	15

VI.11.2. Reforma de los Toriles de la Plaza de Toros.

Se trata de una reforma en la Plaza de Toros, que es propiedad de una comunidad de propietarios en la que el Ayuntamiento tiene una participación minoritaria, que se contrató por adjudicación directa por la Comisión de Gobierno del 30 de octubre de 1995 a la oferta más económica. Se adjudicó por 8 millones de pesetas.

No se elaboró el pliego de condiciones administrativas ni se formalizó en contrato escrito la adjudicación..

Según nos han informado, la obra se ha finalizado en diciembre de 1996 habiéndose presenta-

do tres certificaciones de obra por importe de 9,7 millones de pesetas.

VI.11.3. Contratos de suministros y servicios.

Las observaciones obtenidas del examen de la contratación de suministros corrientes, se indican a continuación:

- Mobiliario urbano y electricidad.

Estos servicios se contratan mediante adjudicación directa.

Para la compra del mobiliario urbano no existe el correspondiente expediente administrativo y no se habían solicitado ofertas a otros posibles con-

currentes, disponiéndose únicamente de la documentación contable.

Respecto al servicio de electricidad únicamente existe un acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en el que se adjudica el servicio, una vez examinadas 4 ofertas concurrentes.

- Contratación de orquestas por importe de 3,3 millones de pesetas.

Las orquestas para las fiestas se han contratado en 1995 mediante adjudicación directa..

No hay expediente administrativo que contenga la documentación soporte de la contratación. Existe la documentación contable de este gasto, que es adecuada.

Se solicita oferta únicamente al adjudicatario final, que presenta varias propuestas de programaciones alternativas.

En uno de los contratos se autoriza al adjudicatario a contratar, en representación del Ayuntamiento, a unas orquestas determinadas por un precio estipulado. Dicho contrato sirve como documento soporte de los pagos realizados, ya que no se reciben las correspondientes facturas de las orquestas. Los pagos se realizan mediante seis cheques por importes de 475.000 pesetas cada uno y un cheque de 469.600 pesetas, todos ellos al portador.

Recomendaciones.

Generales:

El Ayuntamiento de Corella debe constituir la Junta de Compras que establece el artículo 225 de la Ley Foral de Administración Local para que informe sobre aquellas compras cuyo importe total sea superior al cinco por ciento de los ingresos ordinarios.

Aplicar de manera más estricta la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública.

Particulares:

Incluir en los pliegos de condiciones particulares de los concursos los criterios que van a servir para la valoración de las ofertas.

Expedir el oportuno certificado de la existencia de crédito como paso previo para la contratación.

Realizar un seguimiento económico-presupuestario de las obras importantes para conocer y documentar adecuadamente todas las circunstancias que concurran. De este modo, cuando se

decidan incluir en los proyectos modificaciones y/o una variación de unidades de obra, se podrá realizar la modificación del contrato de obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Foral de Contratos. El órgano correspondiente del Ayuntamiento debe conocer y decidir sobre los retrasos en la ejecución de las obras para estudiar si deben aplicarse las sanciones previstas en los contratos.

Solicitar el mínimo de tres ofertas requeridas por la normativa legal para las adjudicaciones directas.

Eliminar la práctica de realizar pagos mediante la emisión de cheques al portador.

Requerir a las orquestas contratadas las oportunas facturas justificativas del gasto.

VI.12. URBANISMO Y PATRIMONIO.

El Ayuntamiento de Corella dispone de normas subsidiarias municipales sin el estudio económico-financiero correspondiente, que fueron aprobadas en 1979, siendo su última modificación en 1987..

Según nos han comentado, el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), elaborado recientemente por el Ayuntamiento, adaptándolo al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, así como a la Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se encuentra en fase de información pública a la espera de recibir los pertinentes informes de varios Departamentos del Gobierno de Navarra, para proceder a su aprobación provisional..

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal del suelo que estará integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálicos, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto de acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Pamplona, 15 de abril de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

D. José Matías Jiménez Lázaro, en calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella por medio del presente escrito comparece ante la Cámara de Comptos de Navarra, y en relación con el Informe Provisional de Fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella correspondiente al ejercicio económico 1995 formula las siguientes:

Alegaciones:

Primera: Criterio del devengo. A lo largo de todo el documento del Informe provisional de fiscalización se hace referencia a la existencia de errores de corte de operaciones, así aparece en la enunciación de limitaciones para el desarrollo del propio trabajo de fiscalización, en el apartado de liquidación del presupuesto cuando se hace referencia a que se han registrado gastos correspondientes al ejercicio anterior y no se han reflejado gastos correspondientes al propio ejercicio (inversiones reales, transferencias de capital, intereses de préstamos, seguros sociales y compras de bienes corrientes y servicios) y consecuentemente en las recomendaciones a seguir.

Cabe indicar en este sentido que en contabilidad pública el criterio de contabilización no es el existente en la contabilidad privada, y de este modo las operaciones han sido contabilizadas en la fecha de recepción del documento acreditativo de la existencia de gasto o ingreso. Al aplicar tal criterio, la ejecución del presupuesto no resulta desvirtuada puesto que se compensan operaciones que según el criterio seguido por la Cámara corresponderían al ejercicio anterior y se traslada al presupuesto posterior operaciones que según la Cámara corresponderían al ejercicio en curso.

En el mismo sentido añadir que la aplicación del criterio del devengo no es viable en las entidades públicas, ya que por la propia estructura de las mismas, el conocimiento del importe de la operación se produce en la denominada fase "O" (reconocimiento de la obligación) que coincide con la presentación de factura. Ejemplo más significativo serían las certificaciones de obras, en las que quedan plasmadas las cantidades de obras ejecutadas por el contratista y que no son conocidas por la Administración hasta la presentación de tal certificación, la cual a veces tiene un desfase en cuanto a la ejecución de los trabajos a los que se refiere de hasta dos meses o más. Además de ello, pudiera darse el caso de tener que desdoblarse una certificación que comprendiera

los trabajos realizados a caballo de dos ejercicios presupuestarios, con la problemática que de ello se derivaría, y que todavía puede complicarse más con el sistema de reintegro de subvenciones por parte del Gobierno de Navarra, en el cual se exige que las certificaciones sean por un porcentaje de obra determinada.

Segunda: Cumplimiento de la legalidad. Los comentarios sobre la legalidad, con expresa mención de infracciones parece dar una visión de ilegalidad total en la gestión del Ayuntamiento, siendo que únicamente han concurrido deficiencias en cuestiones principalmente formales, sería más oportuno hablar de deficiencias que no de infracciones.

Tercera: Procedimientos de contratación. En el apartado IV.1.5. al tratar del seguimiento de las recomendaciones del anterior informe se indica que quedan pendientes de aplicar las recomendaciones relacionadas con una mayor aplicación de los procedimientos de subasta y concurso para la contratación de obras y servicios. En este sentido, indicar que el Ayuntamiento ha seguido tales procedimientos siempre que legalmente le eran exigidos, por lo tanto y en aras a una agilización de la gestión administrativa, consideramos que no es recomendable con carácter general la utilización de los procedimientos que llevan aparejada la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, cuando no sea exigible legalmente, ya que la finalidad de publicidad y concurrencia pueden cumplirse sin vulnerar las disposiciones legales a través de contratación directa o procedimiento negociado con amplia concurrencia, como así se viene realizando en esta entidad.

Cuarta: Organismo Autónomo. Si bien son ciertas las indicaciones señaladas de incumplimiento de normativa vigente en materia de contabilidad pública, no es menos cierto que se llevó contabilidad privada a indicación del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, ya que los cursos de formación de personal para su implantación no se pudieron organizar por el Gobierno de Navarra hasta el año 1996.

De este modo, tampoco fue posible incorporar en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento la liquidación del organismo autónomo, ya que al partir de contabilidades de diferente naturaleza era imposible su conciliación e integración. Por ello no tiene sentido la conclusión con respecto al ejercicio presupuestario 1995, si bien cabe indicar que en posteriores ejercicios la aprobación se ha realizado de forma consolidada.

Quinta: Presión fiscal: Al tratar del análisis de la situación económica del Ayuntamiento de Corella en el apartado VI.2 se hace referencia a que la presión fiscal de la entidad es significativamente inferior a la media navarra calculada sobre 1994, resultando que sobre los datos del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Corella está por encima de la media navarra en cuando a presión fiscal. Tal diferencia de resultado puede haber sido debida a los criterios utilizados para el cálculo de la mencionada presión fiscal. Pero en cualquier caso hay que dejar constancia del esfuerzo contributivo que los ciudadanos del municipio han realizado en los últimos ejercicios tal como se puede comprobar en los incrementos de los tipos, sobre todo en contribución territorial urbana.

Sexta: Inventario. Según informe provisional los importes asegurados no cubren los valores contable de los inmovilizados (pág. 27) Cabe indicar que al solicitar la contratación de seguros la compañía aseguradora actualizó los capitales de acuerdo con los criterios de la técnica aseguradora que no tiene por qué coincidir con los valores contables. Por ello los inmovilizados están cubier-

tos en su valor total a los efectos de indemnización por la compañía aseguradora en el supuesto de siniestro.

Séptima: Procedimientos de control. Existe control manual para el seguimiento de los recibos entregados para su gestión y cobro.

Octava: Retenciones nóminas. El informe provisional hace referencia a que no se tienen en cuenta las horas extras para el cálculo del porcentaje de retención, cuando es más cierto que se tienen en cuenta las realizadas en el anterior ejercicio como única referencia posible ya que es imprevisible las necesidades futuras, que en un principio suponemos sean las del año anterior.

En su virtud, suplico que se tenga por presentado este escrito de alegaciones, admitidas y una vez analizadas sean consideradas y reflejadas en el Informe Definitivo de Fiscalización sobre el M.I. Ayuntamiento de Corella correspondiente al ejercicio económico 1995.

En Corella a 9 de abril de 1997

El Alcalde - Presidente: José Matías Jiménez Lázaro

Baja del Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte como Parlamentario Foral

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte comunicando su dimisión como Parlamentario Foral, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 28.5 del Reglamento,

SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la dimisión del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 3 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Alta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada del día 4 de julio de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» en el que comunica la sustitución de D. Jaime Iribarren Iriarte por D. Xabier Vélez Medrano,

SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada del alta como Parlamentario Foral del Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 5 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Integración del Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano en el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1997, acordó darse por enterada de la integración del Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano en el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea».

Pamplona, 22 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Composición del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea»

Habiéndose producido la baja del Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte y la integración del Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano en el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», dicho Grupo Parlamentario quedará formado por los siguientes Parlamentarios Forales:

Aoiz Monreal, Florencio

Araiz Flamarique, Adolfo
Etxandi Juanikotena, Xotero
Vélez Medrano, Xabier
Zabaleta Zabaleta, Patxi

Pamplona, 22 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Ratificación del “Acuerdo por la Convivencia Pacífica”

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1997, ratificó el “Acuerdo por la Convivencia Pacífica” firmado el 14 de julio por las fuerzas políticas “Unión del Pueblo Navarro”, “Partido Socialista de Navarra”, “Convergencia de Demócratas de Navarra”, “Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra” y “Eusko Alkartasuna”, cuyo texto se inserta a continuación.

Pamplona, 21 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Ratificación del “Acuerdo por la Convivencia Pacífica”

Deseamos, en primer lugar, unirnos al dolor de la familia de Miguel Angel Blanco Garrido, asesinado de la manera más despiadada por la banda terrorista ETA, que ha vuelto a mostrarnos su verdadero rostro de sadismo y de crueldad, sólo unos días después del espanto producido por las imágenes indescriptibles de un José Antonio Ortega Lara en cuyo rostro se reflejaban las ine-

quívocas huellas de la bestial tortura y del trato más inhumano.

Tal y como se puso de manifiesto en el punto 5º del Acuerdo para la Convivencia Pacífica de 21 de enero de 1997, los partidos firmantes resaltan la grave responsabilidad política de HB y otras organizaciones afines, cómplices en el terrorismo sangriento de ETA, en el cual existe un reparto de papeles; unos son los instigadores y otros los ejecutores; unos ponen las palabras y otros el tiro en la nuca.

Rechazamos la cobarde apelación de HB de que se le quiere criminalizar cuando ellos y sólo ellos se criminalizan no condenando atentados tan brutales como el de Miguel Angel, ni exigiendo en su momento a ETA su liberación.

No podemos dejar de decirle a ETA, una vez más, que desista de la violencia y del terrorismo. El lenguaje de las armas, del odio y del sufrimiento han causado ya una larga y sangrienta huella en este pueblo. Es absolutamente preciso y urgente decirle a ETA y a HB que no condene a esta sociedad al odio y al sufrimiento permanentes, ni a sus propios presos y a sus familiares a la desesperación.

Los partidos firmantes, sin excluir otras medidas, emplazamos a HB a la condena del asesina-

to por parte de ETA de Miguel Angel Blanco Garrido, y anunciamos que, de no hacerlo, los partidos políticos firmantes de esta declaración nos comprometemos a no suscribir o cancelar, en su caso, acuerdos institucionales con HB en el ámbito de la Comunidad Foral.

Llamamos al conjunto de las fuerzas sociales y económicas a no colaborar y dar apoyo a los grupos que forman parte del bloque KAS y, en definitiva, del MLNV.

Apoyamos las convocatorias pacíficas que se realicen en la Comunidad Foral en repulsa y condena del asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por la organización terrorista ETA e invitamos a todos los ciudadanos navarros a participar en las mismas.

Sin dejar de comprender el dolor y la rabia plenamente justificados en el conjunto de la sociedad, hacemos un llamamiento a la serenidad, a responder pacíficamente, como demócratas, ante las provocaciones de las minorías violentas y fascistas. Desde los partidos firmantes felicitamos y agradecemos la masiva y pacífica respuesta ciudadana, que constituye el mejor aval de un futuro en paz y libertad, construido desde el diálogo y la reconciliación social.

Declaración para emplazar al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1997, aprobó la Declaración para emplazar al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA, cuyo texto se inserta a continuación.

Pamplona, 21 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Declaración para emplazar al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA

Emplazar al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA, anunciando que en caso de no producirse dicha condena, los Grupos Parlamentarios que nos adherimos al Acuerdo por la Convivencia Pacífica, aprobado el pasado día 14 de julio de 1997, respetando lo que el Reglamento de la Cámara indica, no actuaremos conjuntamente, ni realizaremos iniciativa parlamentaria alguna con dicho Grupo.